

CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO O PERMUTA DE CENTRO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, EN EDUCACIÓN BÁSICA. CICLO ESCOLAR 2024-2025

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo a través del Instituto Hidalguense de Educación Y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), Sección 15, con el propósito de atender las necesidades educativas y contribuir a la consolidación de las estructuras ocupacionales de los centros de trabajo.

CONVOCAN

Al Personal con funciones de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) en educación básica, que desea participar en el proceso para la autorización de cambio o permuta de centro de trabajo, Ciclo Escolar 2024-2025, de conformidad con las siguientes:

BASES

1.-CRITERIOS

1. Ocupar plaza(s) con nombramiento definitivo.
2. **Ostentar el puesto que corresponda a la función que desempeña.**
3. Estar en servicio activo al momento de solicitar el cambio o permuta de centro de trabajo y hasta la conclusión del proceso; por lo tanto, no disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por gravidez, o no encontrarse en litigio judicial.
4. Contar, a la fecha de la solicitud, con al menos un año de servicio ininterrumpido en el centro de trabajo de su adscripción, desempeñando funciones de apoyo y asistencia a la educación.
5. No haber sido sujeto de cambio o permuta de centro de trabajo en el último ciclo escolar.
6. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://cambiosadscripcionpaae.seph.gob.mx:8083/login.php> y registrar la solicitud de autorización de cambio o permuta de centro de trabajo, acompañándola de la documentación escaneada en formato PDF con tamaño de hasta 5 MB cada uno, que se describe a continuación:



NC

- a) Último documento oficial de preparación (título, cédula profesional, certificado, etc.), que acredite la preparación académica correspondiente a la función que desempeña.
 - b) Última Orden de Adscripción.
 - c) Toma de Posesión.
7. Para efectos de la presente Convocatoria, se consideran PAAE, los trabajadores que ocupen categorías para el desempeño de funciones de Ayudante de Taller, Prefecto o Ayudante de Laboratorio.

II- REGLAS

1. La Autoridad Educativa, en coordinación con la Sección 15 del SNTE, verificarán la información y documentación que contiene y acompaña la solicitud y, con base en lo dispuesto en la presente convocatoria y normatividad aplicable, determinarán o no la procedencia del cambio o permuta de centro de trabajo.
 2. Los cambios o permutas de centro de trabajo se realizarán en la misma plaza respetando íntegramente las condiciones que se tengan en ellas.
 3. El cambio o la permuta de centro de trabajo que se autorice, se realizará con la función que corresponda de acuerdo a la plaza que ostente
 4. Solo en caso de permuta, esta será concertada de común acuerdo entre los trabajadores que la soliciten; por lo tanto, deberán manifestar su consentimiento a través de la solicitud de Permuta, mediante información común en el trámite. En tal virtud, se dará por entendido que ambos solicitantes están de acuerdo sobre las condiciones en que se realizará el movimiento, de conformidad con lo dispuesto en la presente Convocatoria.
 5. Cuando el interesado desista llevar a cabo su cambio de centro de trabajo, deberá cancelar su solicitud por escrito; para el caso de permuta, los interesados que quieran cancelar su solicitud, tendrán que hacerlo por escrito y de manera mancomunada, ambas cancelaciones deberán ser ante la Dirección General de Recursos Humanos, necesariamente en la fecha establecida en esta convocatoria.
 6. Una vez que se valide la procedencia del cambio o permuta de centro de trabajo, y la autoridad educativa lo autorice, el personal beneficiado deberá presentar constancia de liberación con fecha límite 15 de agosto de 2024, expedida por el jefe inmediato superior, que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo; lo anterior como condición indispensable para oficializar y concretar el cambio o permuta al nuevo centro de trabajo.
- 7. Una vez autorizado el movimiento de cambio o permuta de centro de trabajo, éste será irrevocable.**


NC

III.- FECHAS

1. Publicación de convocatoria: **12 de junio de 2024.**
2. Registro de participantes recepción de solicitudes y requisitos: **Del 12 al 23 de junio de 2024.**
3. Validación de solicitudes: **Del 25 de junio al 12 de julio de 2024.**
4. Cancelación de solicitudes al: **24 de junio de 2024.**
5. Notificación de autorización de cambio o permuta de centro de trabajo mediante la estructura educativa: **A partir del 15 y hasta el 31 de julio de 2024.**

IV.- GENERALES

1. El registro de la solicitud de autorización de cambio o permuta de centro de trabajo, no obliga a esta autoridad educativa a realizarlo.

2. Los cambios o permutas de centro de trabajo del ciclo escolar 2024-2025, se efectuarán en estricto apego a las necesidades educativas, para contribuir a la consolidación de las estructuras ocupacionales de los centros de trabajo, salvo aquellos casos que por causas de fuerza mayor lo ameriten.

3. El número de cambios o permutas de centros de trabajo dependerá de la matrícula existente en cada centro de trabajo; del número de grupos; a los espacios disponibles de acuerdo a la estructura ocupacional que corresponda a los mismos, y a las necesidades del servicio.

4. El trabajador solamente podrá tramitar un tipo de solicitud de autorización de cambio o permuta de centro de trabajo; en caso de presentar ambas simultáneamente, éstas serán anuladas.

5. Las solicitudes de autorización de cambio o permuta de centro de trabajo con información incompleta o documentación falsa serán anuladas.

6. La autoridad educativa analizará y resolverá, en coordinación con la Sección 15 del SNTE, las solicitudes de autorización de cambio o permuta de centro de trabajo, y verificarán que las mismas reúnan todos los requisitos previstos en esta convocatoria; la autorización de cambio o permuta de centro de trabajo, se notificarán mediante la estructura educativa.

7. Los movimientos autorizados en el marco del proceso de autorización de cambio o permuta de centro de trabajo, Ciclo Escolar 2024-2025, tendrán efectos a partir del 16 de agosto de 2024 y serán formalizados por medio de la Orden de Adscripción.



NC

V- OTROS

1. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la autoridad educativa.
2. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son totalmente gratuitos.
3. La autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de autorización de Cambio o Permuta de Centro de Trabajo, serán considerados datos personales o información reservada; por lo tanto, se dispondrán las medidas para su consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.
4. Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar las acciones señaladas en esta convocatoria. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 12 de junio de 2024.



Dr. Natividad Castrejón Valdez
Secretario de Educación Pública de
Hidalgo



Prof. Said Vargas Saenz
Secretario General de la
Sección 15 del SNTE